

CIRCULAR No. 31

(28 ABR 2026)

PARA: Gobernadores, alcaldes, Coordinadores Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.

DE: **CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO: Lineamientos para la actualización de los instrumentos de planificación – Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia (EMRE) – conforme a la Ley 1523 de 2012, actualizada por la Ley 2474 de 2025.

Respetados integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), reciban un cordial saludo.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 4147 de 2011 y la Ley 1523 de 2012, y en su calidad de entidad coordinadora del SNGRD, se permite reiterar y precisar el régimen de competencias de las entidades territoriales, particularmente las responsabilidades de gobernadores y alcaldes, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales y garantizar la adecuada implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

El SNGRD se concibe como un sistema integral que articula entidades públicas, privadas y comunitarias, junto con políticas, normas, procesos, recursos e instrumentos orientados a la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) y la Adaptación al Cambio Climático (ACC). De conformidad con lo prescrito en la ya citada Ley, la GRD constituye un proceso social, permanente y corresponsable, desarrollado a través de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, los cuales deben reflejarse de manera coherente en los instrumentos de planificación territorial y del desarrollo.

En cumplimiento del artículo 32 de la precitada norma, los tres niveles de gobierno deben formular, implementar y evaluar los planes de gestión del riesgo de desastres como parte integral del ordenamiento territorial y del desarrollo. En este marco, la UNGRD publicó en octubre de 2025 la segunda versión de la "*Guía Metodológica para la Formulación y Actualización de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD)*",

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

(enlace: <http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co:8443/handle/20.500.11762/41623>), la cual constituye una herramienta técnica de apoyo para las administraciones municipales, orientada a facilitar la planificación integral de la GRD y su articulación con los demás instrumentos del SNGRD.

La actualización de la Guía incorpora ajustes normativos, conceptuales y metodológicos orientados a fortalecer la integración de la GRD con la ACC, el enfoque diferencial y la articulación entre instrumentos de planificación en los distintos niveles de gobierno. Asimismo, establece un proceso estructurado en tres etapas y dieciséis pasos (componente general, componente estratégico y componente de implementación con seguimiento, evaluación y reporte) promoviendo una planificación más participativa, prospectiva y orientada al desarrollo sostenible y a la resiliencia territorial.

El PMGRD se concibe como un instrumento dinámico, evolutivo y prospectivo, cuya actualización debe responder a las transformaciones del territorio, la evolución de los escenarios de riesgo, la ocurrencia de eventos y los efectos del cambio climático, así como a factores ambientales, sociales y económicos. En consecuencia, su revisión no debe limitarse a los periodos de gobierno, sino obedecer a un ejercicio continuo y de largo plazo.

La sostenibilidad del PMGRD depende de su vinculación efectiva con los instrumentos presupuestales y de inversión del territorio. En consecuencia, las acciones priorizadas deberán reflejarse en los planes de desarrollo, presupuestos anuales, fondos territoriales de gestión del riesgo de desastres y demás mecanismos de financiación, garantizando su viabilidad técnica y financiera.

Por su parte, la EMRE se constituye en el instrumento operativo mediante el cual se organiza, coordina y articula las capacidades institucionales, sectoriales y comunitarias para la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y desastre. Estas estrategias deben formularse a partir de los escenarios de riesgo priorizados en el PMGRD y mantenerse debidamente actualizadas en coherencia con dicho instrumento. Para tal efecto, la UNGRD dispone de "*la Guía Metodológica para la Formulación de Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias*" (enlace: <http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/27698>), la cual orienta técnicamente su estructuración y actualización, garantizando la correspondencia con los escenarios de riesgo vigentes, su debida articulación con los PMGRD y su integración con los instrumentos de planificación del desarrollo, el ordenamiento territorial y la planificación sectorial.

En aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, el PMGRD y la EMRE deberán articularse con los instrumentos de planificación municipal, departamental y nacional (públicos, privados y comunitarios) así como con las agendas estratégicas regionales e internacionales en materia de GRD y ACC, permitiendo alinear prioridades, optimizar recursos y fortalecer la toma de decisiones informadas.

Los departamentos, como instancias intermedias del SNGRD, deberán ejercer un rol activo

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

de orientación, coordinación y asistencia técnica a los municipios de su jurisdicción, apoyando el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, institucionales y operativas para la formulación, actualización e implementación del PMGRD y la EMRE, en coherencia con los lineamientos nacionales. De igual manera, se insta a los departamentos para que, en el marco de sus competencias, adelanten la actualización de sus Planes Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres y de sus Estrategias Departamentales de Respuesta a Emergencias, configurándolos como instrumentos de orientación para la planificación estratégica y operativa de los municipios de su jurisdicción.

En armonía con la Ley 1931 de 2018, el PMGRD deberá integrar explícitamente el enfoque de Adaptación al Cambio Climático, incorporando información climática y escenarios futuros que permitan identificar riesgos actuales y emergentes, y orientar acciones de reducción del riesgo y fortalecimiento de la resiliencia territorial.

Asimismo, conforme a la Ley 2474 de 2025, los municipios deberán incorporar medidas para la protección, atención y traslado seguro de animales en situaciones de emergencia, en articulación con las autoridades competentes.

De igual manera, las entidades territoriales deberán dar cumplimiento a la Ley 2476 de 2025, promoviendo el incremento y mejoramiento de espacios verdes y azules, la integración de la biodiversidad urbana y la implementación de soluciones basadas en la naturaleza para fortalecer la resiliencia urbana frente al cambio climático y los desastres.

En cumplimiento de la Ley 2469 de 2025, las entidades territoriales deberán integrar los humedales reconocidos en los instrumentos del SNGRD y del SISCLIMA, incorporando medidas orientadas a la prevención, reducción del riesgo y fortalecimiento de la resiliencia territorial.

En este contexto, se resalta la importancia de la actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y de las Estrategias de Respuesta a Emergencias en los diferentes niveles de gobierno, en coherencia con los marcos normativos vigentes

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) constituye la instancia de coordinación, asesoría y seguimiento del PMGRD y la EMRE, responsable de garantizar la articulación interinstitucional, la participación de actores públicos, privados y comunitarios, y el seguimiento a su implementación, sin perjuicio de la responsabilidad directa del ente territorial.

Las entidades territoriales deberán establecer mecanismos claros de implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del PMGRD y la EMRE, que permitan medir avances, identificar brechas y reorientar acciones frente a las dinámicas del riesgo. Estos mecanismos deberán articularse con los instrumentos de planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial, y servir como base para la priorización de inversiones públicas, privadas y comunitarias.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

Finalmente, la UNGRD pone a disposición de las entidades territoriales el Centro de Documentación e Información de Gestión del Riesgo de Desastres (<http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/>), así como servicios de asistencia técnica orientados al fortalecimiento de capacidades territoriales para la implementación de la GRD y la ACC, a través de procesos de acompañamiento, asesoría y capacitación dirigidos a las dependencias y consejos territoriales de gestión del riesgo de desastres.

Cordialmente



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre

Elaboró: Blanca Yenith Torres - Contratista - SRR - FNGRD
Jonathan Montenegro - Contratista - SRR - FNGRD
Dennis Gómez Dennis Gómez - Contratista - SRR - FNGRD
Manuela Tabares - Contratista - SMD - FNGRD

Revisó: Nelson Hernández Marulanda - Profesional especializado - SRR *Nelson Hernández Marulanda*

Aprobó: María Constanza Meza Elizalde - subdirectora - SRR *María Constanza Meza Elizalde*